

Informe N° IC-2015-164

**COMISIÓN DE PROPIEDAD
Y ESPACIO PÚBLICO**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

En sesión extraordinaria realizada el 17 de julio de 2015, la Comisión de Propiedad y Espacio Público analizó la petición formulada por el Lcdo. José Jumbo Narváez en su Calidad de Presidente de la Asociación de Excombatientes del Alto Cenepa de 1995, Brigada Especial de Combate "Eloy Alfaro" Provincia de Pichincha, mediante oficio No. 027-2014-UNEXCE de 03 de septiembre de 2014, a fojas 5 del expediente No. 2014-110366, en el que solicita la donación de un terreno o instalación para que funcione la sede de dicha asociación.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio No. GEN-01472-4087-14-DMGBI de 6 de noviembre de 2014, a fojas 8-9 del expediente, el Eco. Gustavo Chiriboga Castro, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, remite al Secretario del Concejo Metropolitano, su informe técnico sobre la petición de la Asociación de Excombatientes, del que se desprende:

"Por lo expuesto, esta Dirección emite informe desfavorable a la solicitud de donación, a mas de que esta figura ya no consta legalmente en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización para el sector privado."

3.- INFORME LEGAL:

3.1.- Mediante oficio, referencia Expediente de Procuraduría No. 2014-04154 de 20 de febrero del 2015, a fojas 11-12 del expediente, el Dr. Gastón Velásquez Villamar, Procurador

Metropolitano, emite su informe legal sobre el caso particular, el mismo que luego del análisis de las consideraciones jurídicas, en su parte pertinente señala:

“Consecuentemente, en relación al presente caso, y con fundamento en la norma legal citada, no está contemplando como facultad del Concejo Metropolitano autorizar donaciones a favor de personas e instituciones de carácter privado, por lo que no se puede atender favorablemente el pedido formulado por el licenciado JOSÉ JUMBO NARVÁEZ, Presidente de la Asociación de Excombatientes BEC “Eloy Alfaro” Provincia de Pichincha y Presidente de la Unión Nacional de Excombatientes del Ecuador.”

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión extraordinaria realizada el 17 de julio de 2015, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en los artículos 1402 y siguientes del Código Civil; y, 436 y 460 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN DESFAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano autorice la donación de un terreno o instalación para que funcione la sede de la Asociación de Excombatientes del Alto Cenepa de 1995, Brigada Especial de Combate “Eloy Alfaro” Provincia de Pichincha, solicitada por el Lcdo. José Jumbo Narvárez en su Calidad de Presidente de dicha Asociación en virtud que no procede la donación de bienes públicos a personas privadas.

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano.

Aterramente,

Econ. Luis Reina

**Presidente de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público**

Ivone Von Lipke

Concejal Metropolitana

Adjunto expediente con documentación constante en doce (12) fojas
Ab. Renato Delgado
(2014-110366)



**ASOCIACION DE EX-COMBATIENTES DEL ALTO
CENEPa DE 1995 BRIGADA ESPECIAL DE COMBATE
"ELOY ALFARO" PROVINCIA DE PICHINCHA**



**Acuerdo Ministerial No. 090, del 08 de Abril del 2013
Publicado en el Registro Oficial No.86, del 23 de Septiembre del 2013**

Ofc. No. 027-2014-UNEXCE.

Quito DM, 03 de Septiembre del 2014

Señor Doctor.
Mauricio Esteban Rodas Espinel.
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Peticion

En su Despacho.-

De nuestras consideraciones:

Conocedores de sus excepcionales cualidades, virtudes y capacidades intelectuales, humanas y profesionales, de las que Usted es poseedor, aprovecho el presente para saludar y desear el mejor de los éxitos en el desempeño de sus altas y honrosas funciones; luego de la Audiencia Pública del 9 de julio del 2014 que gentilmente nos recibió, me permito dirigirme muy respetuosamente hacia Usted señor Alcalde, con el fin de solicitarle que a través de su gestión logremos alcanzar de las autoridades municipales lo siguiente:

1. La donación de un terreno o Instalación, lugar donde funcionaría la Sede de nuestra asociación.
2. Creación de un Museo Nacional relacionado a las gestas heroicas del 41,81,95.
3. Ser parte de los Actos Cívicos en las fechas Históricas.

La Asociación de Excombatientes del Alto Cenepa de 1995, Brigada Especial de Combate "Eloy Alfaro" Provincia de Pichincha, legalmente constituida y registrada en el Ministerio de Inclusión y Económica Social (MIES) con Acuerdo Ministerial No. 090 de fecha 08 de abril del 2013; seguros estamos que contaremos con su valioso apoyo, y quien más que Usted como nuestro Alcalde lleno de entusiasmo, civismo y patriotismo con visión de futuro.

Petición que nos permitimos solicitar, en nuestra condición de Excombatientes del Conflicto Bélico del Alto Cenepa de 1995, y en virtud de que, se hace justo y merecido reconocimiento a tan distinguido grupo de soldados de la patria, y de esta manera, continuar su existencia con dignidad y orgullo patrio.

Por la favorable atención que se permita dar a nuestra petición, le anticipamos nuestro sincero respeto, reiterando los sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

Lcdo. José Jumbo Narvaez.
C.C. 1706592027

**PRÉSIDENTE DE LA ASOCIACION DE EXCOMBATIENTES BEC."ELOY ALFARO" PROV.PICHINCHA
Y PRÉSIDENTE DE LA UNIDAD NACIONAL DE EXCOMBATIENTES DEL ECUADOR.**

"DIGNIDAD Y SOLIDARIDAD"

**Dirección: Juan León Mera S21-241 y Vicente Ramón Roca, Edificio
Cronos, Tercer Piso, Ofc. 301 Telf. 223-3519 Cel. 0999102144, e-mail:
pepejn_104@yahoo.es**

5

Comisión
J



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. GEN-01472-4087-14-DMGBI
Quito, 06 de noviembre de 2014

2014-110366

Doctor
Mauricio Bustamante Holguín
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO**
Presente.-

Oficio: 2014-110366

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: _____
QUITO ALCALDÍA	11 NOV 2014 FIRMA RECEPCIÓN: <u>JR</u>
	NÚMERO DE HOJA: <u>- 9143</u>

Tecno 1

De mi consideración

En atención al oficio No. SG 1211 de 23 de octubre de 2014, mediante el cual pide, para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, se emita el informe respecto a la petición realizada por el Licenciado José Jumbo Narváez, Presidente de la **Asociación de Excombatientes BEC. "Eloy Alfaro Pichincha y Presidente de la Unidad Nacional de Excombatientes del Ecuador**, quien mediante oficio No. 027-2014-UNEXCE de 03 de septiembre de 2014, solicita:

- **DONACION DE UN TERRENO O INSTALACIÓN FÍSICA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE SOCIAL.**
 - En la normativa legal vigente no existe la figura de donación.
 - Revisados los archivos físicos y magnéticos de esta Dirección, se ha determinado que no existen bienes inmuebles de dominio privado disponibles, puesto que los pocos que la Institución posee, están destinados a proyectos propios de la Municipalidad.
 - Respecto a los bienes de dominio público, la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en la parte pertinente del Art. 32 dice: *"En las áreas consolidadas, los bienes de dominio y uso público destinados a áreas verdes y comunales, podrán ser cambiados de categoría exclusivamente a favor de instituciones públicas para consolidar equipamientos tales como seguridad, educación y salud..."*.
- Además revisada la documentación presentada por el peticionario, se ha determinado que faltan los siguientes documentos:
 - Copia certificada de los estatutos de la Fundación.
 - Copia certificada del nombramiento del representante legal de la Fundación.
 - Copia de la cédula de identificación y papeleta de votación del representante legal de la Fundación.
 - Proyecto.
 - Financiamiento para la ejecución del proyecto.

11/11/14

9



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Por lo expuesto, esta Dirección emite informe desfavorable a la solicitud de donación, a más de que esta figura ya no consta legalmente en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización para el sector privado.

Atentamente,

Exco. Gustavo Chiriboga Castro
Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

ELABORADO POR:	SEGUNDD PABLO VEGA C.
DOCUMENTACION ADJ.:	7 FOJAS UTILES
GUIA SKELTA:	2014-GEN-D1472
FECHA:	06-11-2014

OLIVE
8

Admisión



SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO QUITO ALCALDÍA	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	HORA: 11:00
	20 FEB 2015
	FIRMA RECEPCIÓN: I.R.
	NÚMERO DE HOJA: 20h.

2014-110366

Expediente de Procuraduría No. 2014-04154

lego 1

20 FEB 2015

Doctor
MAURICIO BUSTAMANTE HOLGUÍN
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
Presente.-

De mi consideración:

PETICIÓN

Con relación al su Oficio No. SG 1419 de fecha 14 de noviembre de 2014, en el que solicita se remita a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, criterio legal, mediante el cual se indique la factibilidad de atender el pedido formulado por el licenciado JOSÉ JUMBO NARVÁEZ, Presidente de la Asociación de Excombatientes BEC "Eloy Alfaro" Provincia de Pichincha y Presidente de la Unión Nacional de Excombatientes del Ecuador, quien solicita la donación de un terreno para el funcionamiento de la Sede de la Asociación y la creación de un Museo, relacionado a las gestas históricas del 41, 81 y 95.

INFORME TÉCNICO

El economista Gustavo Chiriboga Castro, en su calidad de Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, con Oficio No. GEN-01472-4087-14-DMGBI de fecha 06 de noviembre de 2014, dirigido al doctor Mauricio Bustamante Holguín, en su calidad de Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, textualmente manifiesta: "(...) Por lo expuesto, esta Dirección emite informe desfavorable a la solicitud de donación (...)".

BASE LEGAL.

El artículo 34 de la Ley Orgánica Reformativa del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su parte pertinente establece: "La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público".

S

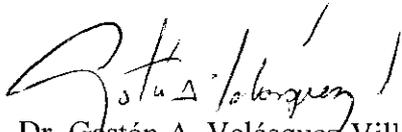
2014-110366-12

CRITERIO LEGAL:

Consecuentemente, en relación al presente caso, y con fundamento en la norma legal citada, no está contemplado como facultad del Concejo Metropolitano autorizar donaciones a favor de personas e instituciones de carácter privado, por lo que no se puede atender favorablemente el pedido formulado por el licenciado JOSE JUMBO NARVAEZ, Presidente de la Asociación de Excombatientes BEC "Eloy Alfaro" Provincia de Pichincha y Presidente de la Unión Nacional de Excombatientes del Ecuador.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente


Dr. Gastón A. Velásquez Villamar
PROCURADOR METROPOLITANO

Adj expediente completo

Elaborado por:	Jaime Villacreses	05-12-2014	
Revisado por:	Edison Yépez		